	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y


CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece en su artículo 1, “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, así mismo, en su artículo 6, literal D, establece dentro de los objetivos de la Educación Superior, el de ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional, en procura de estos fines, las instituciones de Educación Superior deberán promover entre sus estudiantes en formación la participación en procesos que faciliten estos objetivos, en particular en los procesos asociados a las opciones de grado de los estudiantes.

Que la Universidad Popular del Cesar mediante el acuerdo 009 del 21 de febrero de 1994, del Consejo Superior Universitario, en el Estatuto Estudiantil, define los requisitos de grado de los estudiantes a través de los artículos 55 y 66.

Que el Artículo 07, literal b, del Acuerdo 001 de 1994, define como fines de la Universidad Popular del Cesar “Desarrollar programas de investigación científica de extensión cultural, de formación de investigadores que contribuyan a la discusión y solución de los problemas regionales, nacionales y mundiales”; y en su literal e, “ser centro creador e impulsor del desarrollo cultural, técnico, humanístico y científico”.

Que por medio del Acuerdo 021 de julio de 2009 el Consejo Académico reglamenta los intercambios de los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Que por disposición del Consejo Superior a través del artículo 2 del Acuerdo 027 del 26 de noviembre de 2013, delega al Consejo Académico la reglamentación de los requisitos de grado para los programas académicos adscritos a la facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas, previo concepto del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

Que la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas (FACE) de la sede Valledupar viene aplicando el acuerdo 006 del 18 de marzo de 2014, por el cual se reglamenta las opciones de grado de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Comercio Internacional y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y que a la fecha no aplica a los programas académicos de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Economía de la seccional Aguachica, dado que no existía un acuerdo de opciones de grado para la seccional Aguachica. Por ello se requiere consolidar un acuerdo que involucre a los programas de la Sede Valledupar y Seccional Aguachica.

Que el Decreto 1330 del 2019 del MEN, en su artículo 2.5.3.2.3.2.6 establece que la institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y a estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, avances tecnológicos y campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”.

Que el Consejo Académico en el Acuerdo 020 de mayo de 2020 reglamenta el intercambio académico por medio de las plataformas virtuales.

Que los programas deben definir unos lineamientos claros, que correspondan a las condiciones de calidad del Ministerio de Educación Nacional, así como a las necesidades del contexto y de la naturaleza y tendencias de las ciencias

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

Administrativas, Contables y Económicas.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del veinticuatro (24) de febrero de 2022,

ACUERDA:

CAPITULO I


DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS OPCIONES DE GRADO

Artículo 1. Opciones de Grados. Se entenderá como opciones o modalidades de grado para los programas de pregrado de las Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar en sus Sede de Valledupar y Seccional de Aguachica, a las diferentes alternativas elegibles por parte de los estudiantes que hayan terminado o se encuentren en la fase final de su ciclo de formación profesional.

Artículo 2. Las opciones de grado se constituyen en un requisito esencial para optar por el título profesional, los cuales deben estar orientados a generar aporte, que impacten en el entorno a través de actividades vinculadas a la docencia, investigación y a la extensión.

Artículo 3. Objetivos. Las Opciones de Grado tienen como objetivo:

- a. Propiciar las condiciones que fomenten y estimulen un espíritu investigativo en estudiantes y docentes de los programas académicos.
- b. Promover el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a través de las diferentes modalidades de grados de los estudiantes.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022


“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

- c. Fomentar en el estudiante el desarrollo de competencias, habilidades, valores y destrezas en la aplicación de metodologías y técnicas de investigación en la formulación, ejecución y gestión de proyectos de investigación, innovación y extensión en los programas de formación.
- d. Generar una dinámica de participación activa de los profesionales en formación en los proyectos de investigación o extensión que se adelanten a nivel institucional, o a través de los Centros de Investigación, Grupos y Semilleros de los programas.
- e. Impactar en el contexto a través de la generación de soluciones a los problemas y necesidades que afrontan los sectores productivos, instituciones y comunidad en general.

CAPITULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MODALIDADES DE GRADO

Artículo 4. **Modalidades de la Opción de Grado.** Los estudiantes de los programas de pregrado de las Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar en la Sede de Valledupar y la Seccional de Aguachica, podrán seleccionar e inscribir una de las siguientes modalidades de grados como requisito a quienes hayan culminado o se encuentran en la fase final de su plan de estudio:

- a. Trabajo de Grado o Monografía
- b. Co-terminales
- c. Práctica Profesional
- d. Diplomado de Actualización
- e. Grado por Promedio
- f. Por Resultados Pruebas Saber Pro
- g. Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario.
- h. Artículo Científico

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Artículo 5. **Trabajo de Grado o Monografía**, esta modalidad consiste en planificar y ejecutar un trabajo de investigación orientado a crear, ampliar, adaptar, validar o proponer alternativas teóricas -prácticas que brinden soluciones a las problemáticas sociales, vigentes en el entorno local, regional o nacional.

Artículo 6. Pueden optar por la modalidad de Trabajo de Grado o Monografía, los estudiantes que hayan aprobado, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos del plan de estudios de su programa. Esta modalidad puede ser desarrollado por un máximo de dos (2) estudiantes, que pueden ser del mismo o de diferentes programas, de tal manera que se pueda fomentar el trabajo interdisciplinar.

Artículo 7. De la inscripción: La opción Trabajo de Grado o Monografía será inscrita inicialmente al presentar una propuesta al CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO ECONÓMICAS (CISE), quien la debe trasladar al Comité de Investigación de los programas, en el caso de la Sede Valledupar, y para la Seccional Aguachica se debe presentar ante los Comités de Proyectos de Grado.

En la evaluación de la propuesta se deben examinar integralmente la calidad y rigurosidad académica e investigativa, que corresponda a las líneas de investigación de los programas, la pertinencia social o científica. También se debe verificar que el alcance se ajuste a lo esperado para un Trabajo de Grado o Monografía de pregrado.

Artículo 8. El proceso de presentación, revisión y aprobación de los Trabajos de Grado, se regirá por el manual para la presentación de trabajo de grado creado por el CISE, para la sede Valledupar y en cuanto a la seccional Aguachica por los comités de proyecto de grado del respectivo programa.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Artículo 9. El trabajo final debe ser entregado a la Hemeroteca cumpliendo todos los requisitos legales, normativos y técnicos necesarios para su almacenamiento, preservación, publicación y divulgación en el repositorio digital institucional sí existieren cumpliendo con los estándares requeridos por las comunidades académicas y científicas.

Los integrantes autores del trabajo de grado deberán registrar sus actas de opción de grado a su CVLAC y notificar al grupo de investigación del respectivo programa. Lo anterior si el estudiante(s) pertenece a un semillero y/o a un grupo de investigación.

Artículo 10. El Estudiante al momento de aprobarle la idea de investigación tendrá un (1) año para presentar el proyecto de grado y sustentar ante la instancia pertinente. En los casos de proyectos financiados por convocatorias internas y/o externas, se podrá ampliar el plazo, previa autorización del comité de investigación de los programas.

Artículo 11. **Coterminal:** Consiste en que el estudiante curse y apruebe las asignaturas pertenecientes al primer semestre del plan de estudios de algún programa de postgrado ofertado por la Institución (Valledupar o Aguachica) o de convenios con Instituciones de Educación Superior en Colombia o en el exterior, que tengan afinidad a los programas mencionados en el presente acuerdo y que estén siendo ofertados en la Sede Valledupar o Seccional Aguachica.

Parágrafo primero: El estudiante que opte por el coterminal, no adquiere la calidad de estudiante de posgrado y estará amparado en el reglamento estudiantil de pregrado. No obstante, el estudiante deberá responder a las exigencias académicas del semestre en que se inscriba, en las mismas condiciones de los alumnos regulares de posgrado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

Parágrafo segundo: El estudiante bajo esta modalidad no podrá contar con los incentivos y exoneraciones que ofrece la Universidad a egresados por no tener dicha condición, pero si podrá acceder a los descuentos establecidos en la Universidad Popular del Cesar.


Artículo 12. Pueden optar por la modalidad de coterminales aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio, exceptuando prácticas empresariales (curriculares), certificado por registro y control académico.

Artículo 13. La inscripción, a esta modalidad, la debe realizar a través de la coordinación de postgrado o quien haga sus veces en la sede de Valledupar y la seccional Aguachica.

Artículo 14. El coordinador (a) del programa ante la oficina de postgrado para el caso de Valledupar y seccional Aguachica, deberá verificar que el estudiante aprobó el primer semestre y reportarlo ante la oficina de Registro y Control Académico. En el caso de Coterminales en el Exterior se hará el trámite entre los coordinadores de posgrado de la UPC y la Universidad en el Exterior.

Artículo 15. El estudiante que haya terminado y aprobado la opción de grado coterminales y no legalice el grado máximo en un (1) año, se le extingue los derechos académicos del mismo y deberá tomar otra opción de grado vigente en este acuerdo.

Artículo 16. **Práctica Profesional:** La modalidad de trabajo de grado denominada Práctica Profesional es una experiencia de formación que le permite al estudiante aplicar las competencias generales y profesionales desarrolladas durante su formación en la Universidad, al integrarse a las actividades de una organización asumiendo un rol que esté acorde con el perfil de egreso definido para su programa de pregrado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Artículo 17. Pueden optar por la modalidad de práctica profesional, los estudiantes que hayan cursado el cien por ciento de los créditos de su plan de estudios.

Artículo 18. La inscripción de las prácticas profesionales con opción de grado se hará ante el CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES (CEMPRE), para el caso de la sede de Valledupar y en el caso de la seccional Aguachica se hará ante el Comité de Proyectos de Grado. El estudiante que tome esta opción deberá cumplir la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, por la institución, para la realización de estas prácticas.

Artículo 19. Las prácticas tendrán una duración de seis (6) meses con dedicación de tiempo completo, este tiempo puede ser prorrogable por solicitud de la empresa ante la dependencia del CEMPRE, quien enviará al Consejo de Facultad de FACE para su estudio y respectivo aval. Para el caso de la Seccional Aguachica, la solicitud se hace ante el Coordinador de Programa, quien enviará al Consejo de Programa para el trámite respectivo.

PARÁGRAFO. El estudiante que acepte ser vinculado por una empresa a través cualquier modalidad de contratación legal en Colombia, para que esta sea aceptada como opción de grado tendrá que cumplir, como mínimo, con el tiempo establecido en el artículo 19.

Artículo 20. Al ser aprobadas las prácticas profesionales, se le asignara un docente Asesor (tutor) que debe ser un docente de Carrera o de Tiempo Completo Ocasional, quien se encargara de acompañar al estudiante durante el período de práctica y en la elaboración del informe. El Asesor o Tutor hará el seguimiento, del practicante en la empresa asignada y como evidencia deberá presentar un reporte, en el formato institucional, a la oficina de CEMPRE para la sede Valledupar y para la Seccional Aguachica lo entregará al Coordinador de Programa. El formato para presentar el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


reporte de seguimiento, a la práctica, lo entregará las dependencias ante mencionadas.

Artículo 21. El estudiante debe hacer la entrega del informe final a la oficina de CEMPRE dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la práctica empresarial para la sede Valledupar y para la seccional Aguachica lo entregará al Comité de Prácticas. La fecha, hora y lugar de sustentación o defensa del informe de práctica, la establecerá el comité de prácticas de la Facultad para la sede Valledupar y en la Seccional lo hará el Comité de Prácticas del Programa.

PARÁGRAFO. El estudiante una vez transcurrido los quince (15) días para la presentación del informe definitivo y no cumpla con dicha presentación, se le concederá un plazo definitivo de cuatro (4) meses para la entrega y sustentación del informe, de lo contrario deberá optar por otra modalidad de grado.

Artículo 22. El informe final de la práctica profesional aprobada debe ser entregado, en medio digital, al CEMPRE (para el Caso Valledupar) con copia a la Hemeroteca o Biblioteca de la Institución cumpliendo con todos los requisitos legales, normativos y técnicos necesarios para su almacenamiento, preservación, publicación y divulgación en el repositorio digital institucional.

Artículo 23. Los estudiantes interesados en realizar la práctica en el exterior deberán presentar la solicitud ante la oficina de CEMPRE para la sede Valledupar y en la seccional Aguachica ante el Comité de Prácticas, para ambos casos debe tener el aval de la oficina de Relaciones Públicas e Internacionales (ORPI) quien será la responsable de verificar los documentos que para el efecto debe cumplir el estudiante y deberá constatar que exista un convenio vigente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


PARÁGRAFO. Las prácticas deben estar aprobadas por el Consejo de Facultad de FACE y/o Comité de Programa. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Diligenciamiento del Formato Movilidad Pasantía Internacional, el término de duración de la práctica, los costos de traslado, pasaporte, seguro de viaje, alojamiento y manutención estarán a cargo del estudiante o de la empresa solicitante, así mismo se requiere previa autorización de sus padres o tutor para viajar al exterior en caso de ser menor de edad.

Artículo 24. **Diplomado De Actualización.** La modalidad de trabajo de grado denominada Diplomado de Actualización le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar aprendizajes en un campo determinado del conocimiento, propio de su objeto de estudio o programa académico. Los diplomados que se reconocerán como trabajo de grado deben tener una duración mínima de ciento cincuenta (150) horas y deben finalizar con la realización de un trabajo final en el cual se demuestren las competencias desarrolladas, de acuerdo a los perfiles de cada programa. El trabajo final deberá ser entregado, en medio digital, al CEMPRE (Valledupar) o Comité de Proyecto de Grado (Aguachica).

Artículo 25. Pueden optar por la modalidad de Diplomado de Actualización, los estudiantes que solo deban las dos últimas asignaturas del plan de estudios de su programa académico.

Artículo 26. La inscripción del diplomado se debe realizar a través del Centro de Estudios Empresariales – CEMPRE para la sede Valledupar, para la seccional Aguachica ante el Comité de Proyecto de Grado.

Artículo 27. Los módulos para los diplomados serán propuestos por los Comités Curriculares de los programas tanto para la sede de Valledupar como para la Seccional de Aguachica, y serán aprobados a través del Consejo de Facultad FACE

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


(Valledupar) o el Consejo de Programa (Aguachica).

Artículo 28. Al culminar el diplomado, los docentes enviarán a la Coordinación de Diplomados (CEMPRE) las calificaciones, las asistencias, productos y evidencias del desarrollo del módulo para la sede Valledupar y en la Seccional Aguachica se enviará a la Coordinación de Programa o quien haga sus veces. El acta de opción de grado o constancia del diplomado lo expiden las oficinas antes mencionadas correspondientes a cada sede.

Artículo 29. El estudiante que haya cursado y aprobado la opción de grado diplomado de actualización tendrá seis (6) meses para hacer la solicitud de grado, de lo contrario debe repetir o tomar otra opción de grado.

Artículo 30. **Grado Por Promedio.** Se aplicará la excepción a estudiantes por promedio generales de 4,5 que no hayan perdido ninguna asignatura, en el desarrollo de su programa y que no presente sanciones disciplinarias; es un procedimiento de estricto cumplimiento, según el Reglamento Estudiantil.

Artículo 31. El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para optar Grado por Promedio debe hacer la solicitud ante el Consejo de Facultad FACE, para la sede Valledupar y para la Seccional Aguachica ante el Consejo de Programa. La Oficina de Registro y Control Académico será la encargada de expedir la certificación de cumplimiento de los requisitos, certificación que será enviada al Consejo de Facultad de FACE o de programa según sea el caso. El Consejo reportará la decisión a Registro y Control para que éste proceda con el trámite correspondiente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Artículo 32. **Por Resultado de las Prueba de Estado Saber Pro:** Los estudiantes que deseen graduarse con esta opción deben acogerse al numeral 5 del artículo 55 del Acuerdo No. 009 del 21 de febrero de 1994 del Consejo Superior Universitario. Para ello hará la solicitud ante el Consejo de Facultad FACE para la sede Valledupar o el Consejo de Programa para la Seccional Aguachica. El Consejo enviará a la Coordinación Institucional de Saber Pro, para el análisis y certificación del cumplimiento del acuerdo o norma institucional, establecida para tal fin. El Consejo tomará la decisión basado en la certificación de dicha coordinación.

PARÁGRAFO: En caso de ser positiva la decisión, el Consejo de Facultad de FACE de la Sede de Valledupar ordenará al CEMPRE expedir el Acta de Opción de Grado. En la Seccional de Aguachica será el Consejo de Programa quien ordenará al Comité de Programa expedir el Acta de Opción de Grado.

Artículo 33. **Proyecto De Innovación O Emprendimiento y/o Desarrollo Comunitario.** La modalidad de trabajo de grado denominada Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario, tiene como propósito fortalecer el espíritu empresarial y la innovación científica aplicada. Esta modalidad contempla la formulación de un plan de negocio o el diseño y desarrollo de un prototipo funcional con las características de un producto mínimo viable.

Un plan de negocios es un documento que señala, en términos generales, un negocio específico y las estrategias que se desarrollarán para lograr un impacto efectivo en sus posibles clientes. El documento debe contemplar, como mínimo, un análisis de mercado y la formulación de un plan de acción que deberá seguirse para alcanzar los propósitos planteados.

Un prototipo funcional es la materialización inicial de un nuevo producto o servicio que

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022


“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

beneficiará a un grupo determinado de ciudadanos u organizaciones. Este prototipo debe conservar la estructura de un Producto Mínimo Viable (PMV), como herramienta que busca desarrollar e introducir un nuevo producto en el mercado o ponerlo al servicio de la sociedad, con características básicas, pero suficientes para llamar la atención de los consumidores o usuarios.

Artículo 34. Pueden optar por la modalidad Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario los estudiantes que hayan aprobado, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos del plan de estudios de su programa. El proyecto de innovación o emprendimiento y/o desarrollo social comunitario, puede ser desarrollado por un máximo de dos (2) estudiantes. En caso de ser presentado por dos estudiantes, al menos uno de ellos, debe pertenecer a la facultad de FACE. Esta opción promoverá la conformación de equipos de estudiantes de diferentes programas académicos, de la Institución, con el objetivo de fomentar el trabajo interdisciplinar.

Artículo 35. Para inscribir el trabajo de grado en la modalidad de Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario, se debe presentar una propuesta al CISE (Valledupar) o al Comité de Proyectos de Grado (Aguachica). Las dependencias, anterior, harán el traslado de la propuesta, al Comité de Investigación del programa, quienes trabajarán en equipo con la Unidad de Emprendimiento. En la propuesta se deben describir, al menos, los siguientes aspectos: motivación, justificación, objetivos, fundamentación científica o tecnológica, plan de actividades, resultados o productos esperados, cronograma y presupuesto.

La propuesta debe recibir el aval de la Unidad de Emprendimiento, quien será responsable de orientar y supervisar el desarrollo del proyecto con apoyo de los docentes que tiene asignados de los diferentes programas de la facultad de FACE y el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022


“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

Comité de Investigación de los Programas, en el caso de la seccional Aguachica será el Comité de Proyecto de grado con los docentes que le asignen horas para esta actividad.

En la evaluación de la propuesta se deben examinar integralmente la calidad y rigurosidad académica, la pertinencia social, tecnológica o comercial, el carácter innovador y el aporte de cada estudiante al logro de los objetivos. También se debe verificar que el alcance se ajusta a lo esperado para un trabajo de grado de pregrado y que el plan de actividades para lograr los objetivos se puede desarrollar en un lapso de entre uno y dos períodos académicos.

Artículo 36. Durante la ejecución del proyecto de innovación o emprendimiento y/o desarrollo social comunitario, se pueden realizar modificaciones en la propuesta aprobada. La solicitud de modificación se debe presentar ante el CISE quien le dará traslado al comité de investigación de los programas o comité de proyectos de grado para el caso de la seccional Aguachica, quienes la estudiarán y darán dentro de los quince (15) días siguientes el concepto a los estudiantes.

Artículo 37. Al culminar el proyecto de innovación o emprendimiento y/o desarrollo social comunitario, se debe presentar un informe final ante el Comité de Investigación de los Programas o al Comité de Proyecto de Grado. El informe final debe dar cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de acuerdo con la propuesta aprobada. El documento debe presentar, entre otros, los siguientes aspectos: especificación del producto, servicio o proceso resultante del proyecto, validación científica o tecnológica y validación de mercado. Para los Planes de Negocio se deben incluir la estrategia de negocio y comercial. Para elaborar el informe se debe tener en cuenta las normas APA vigentes y los formatos, guías e instructivos definidos por la Unidad de Emprendimiento y el Comité de Proyectos de Grado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012


FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

Artículo 38. La Evaluación del Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario, la debe realizar un jurado designado por el Comité de Investigación de los Programas y el Comité de Proyecto de Grado de la seccional Aguachica, esta tendrá dos momentos: la evaluación del informe final y la evaluación de la sustentación pública, esta última dependerá de la evaluación satisfactoria del informe final.

El jurado deberá entregar el resultado de la evaluación del informe final dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en la que le fue comunicada la designación por parte del Comité de Investigación de los Programas o del Comité de Proyecto de Grado en el caso de la seccional Aguachica. Para el caso de Valledupar, el Comité de Investigación de los Programas hará el traslado al CISE; cuando el jurado considere que el informe final no cumple con las condiciones mínimas de contenido, organización, redacción y presentación, los estudiantes deben revisarlo y ajustarlo de acuerdo con las sugerencias o correcciones señaladas y deben entregar una nueva versión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que les fue comunicado el resultado de la evaluación. Esto se podrá realizar máximo dos veces.

La calificación del proyecto de emprendimiento debe sintetizar cuantitativamente las evaluaciones del informe final (70%) y de la sustentación pública (30%), al final de las dos se debe emitir por parte del comité de investigación de los programas o el comité de proyecto de grado de la seccional Aguachica, debe emitir una calificación cualitativa de: APROBADO o REPROBADO. El resultado de la evaluación será comunicado al CISE para que elabore el acta de opción de grado que será firmada por el decano y el coordinador CISE para la sede Valledupar y para la seccional Aguachica el Comité de Investigación de los Programas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”


Artículo 39. La sustentación pública del proyecto de innovación o emprendimiento y/o desarrollo social comunitario, debe realizarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la aprobación del informe final por parte del jurado. Para la sede Valledupar la fecha, hora y lugar de sustentación será definida por el CISE y para la seccional el Comité de Proyecto de Grado.

Artículo 40. El informe final del Proyecto de Innovación o Emprendimiento y/o Desarrollo Social Comunitario, aprobado debe ser entregado, en medio digital, a la hemeroteca para que sea guardado en el repositorio digital de la Institución. Lo anterior cumpliendo todos los requisitos legales, normativos y técnicos.

Artículo 41. **Artículo Científico.** La modalidad de trabajo de grado denominada Artículo Científico implica escribir un artículo, someterlo a evaluación y aceptación para su publicación en una revista indexada u homologada en el índice bibliográfico nacional PUBLINDEX. Los tipos de artículos a los que se hace referencia en esta modalidad son los siguientes: artículo de investigación científica o tecnológica, artículo de revisión y artículo de reflexión. Las características de estos tipos de artículos están definidas en el marco técnico y normativo del índice PUBLINDEX.

Artículo 42. Pueden optar por la modalidad de Artículo Científico los estudiantes que hayan aprobado, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos del plan de estudios. El artículo debe tener máximo dos (2) autores

Artículo 43. La inscripción del trabajo de grado en la modalidad Artículo Científico se debe realizar ante el CISE para la Sede Valledupar y al Comité de Investigación del Programa en la Seccional Aguachica. La Inscripción la hará presentado un oficio donde especifique el tema y en qué línea de investigación estará enmarcado, será una breve descripción que no supere las 500 palabras. Para la Sede Valledupar el CISE trasladará la solicitud al Comité de Investigación del Programa respectivo,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022


“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

para su revisión y aprobación.

Artículo 44. La evaluación del Artículo Científico como modalidad de trabajo de grado la debe realizar el Comité de Investigación del Programa. La evaluación consiste en verificar los siguientes cuatro (4) aspectos:

- a. El artículo debe estar relacionado con las áreas de formación disciplinar del estudiante.
- b. La revista en la que fue aceptado para publicación debe estar indexada u homologada en PUBLINDEX (Para el año de la publicación) o en los índices internacionales de referencia del modelo de MINCIENCIAS (Journal Citation Reports - JCR o Scimago Journal Rank - SJR).
- c. El Artículo debe ser de alguno de los tres tipos aceptados (artículo de investigación científica o tecnológica, artículo de revisión o artículo de reflexión).
- d. Con Filiación Institucional: Universidad Popular del Cesar

Artículo 45. Al culminar el Artículo el estudiante entregará el texto completo al Comité de Investigación del Programa, adjunto a la certificación de aceptación para la publicación expedida por la revista; El Comité enviará el texto con la certificación al CISE o al Comité de Investigación o quien haga sus veces en la seccional Aguachica para que expida el Acta de Opción de Grado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

DISPOSICIONES GENERALES


Artículo 46. Los procedimientos, formatos, guías e instructivos necesarios para estandarizar la implementación de este acuerdo deben ser elaborados o actualizados por las siguientes dependencias según sea el caso: Consejo de Facultad de FACE, Consejo de Programas para la Seccional de Aguachica, CISE, CEMPRE, Unidad de Emprendimiento, Comité de Investigación de los Programas, Comité de Práctica de los Programas.

Para cada opción se deben tener en cuenta las normas internan vigentes (Acuerdo Saber Pro, Acuerdo Prácticas Profesionales, Acuerdo sobre Movilidad Internacional, entre otras.).

Artículo 47. **Derechos Pecuniarios:** El estudiante al optar por una de las opciones de Grado, relacionadas en el presente Acuerdo, asumirá los derechos pecuniarios establecidos por la Institución.

Artículo 48. Las dependencias encargadas de coordinar o realizar la evaluación de propuestas y resultados finales de trabajos de grado podrán ejecutar estos procesos con el apoyo de profesores, investigadores, Vicerrectoría de Investigación y Extensión con la finalidad de asegurar la calidad, rigurosidad y transparencia de la evaluación.

Artículo 49. Los documentos, proyectos, informes que se generen por la opción de grado elegida, deben dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual aplicables para cada uno de ellos; en las diferentes instancias de evaluación se debe verificar esto utilizando las herramientas de detección y prevención de plagio disponibles en la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 012

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SUS SEDES DE VALLEDUPAR Y AGUACHICA”

Artículo 50. La programación de las sustentaciones, defensas y presentaciones de trabajos de grado se debe divulgar por los medios de comunicación institucionales.

Artículo 51. El estudiante que esté desarrollando cualquiera de las Modalidades de Grado, relacionadas en el presente Acuerdo, puede solicitar la cancelación ante la dependencia dónde realizó la inscripción. Cuando la Modalidad u Opción de Grado esté siendo desarrollada por dos estudiantes y alguno de ellos solicite la cancelación, se entiende que éste cede todos los derechos y autoriza a su compañero a culminar el trabajo.

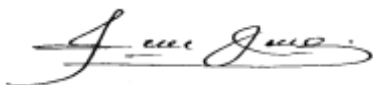
Artículo 52. El estudiante que haya desarrollado una Modalidad u Opción de Grado que no obtenga la calificación mínima aprobatoria puede presentar una nueva inscripción o puede optar por otra modalidad.

Artículo 53. El estudiante solo puede elegir una de las modalidades de grado que se ofertan para los programas registrados en el presente acuerdo.

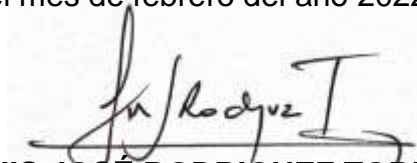
Artículo 54. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo del Consejo Académico N.006 del 18 de marzo 2014 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2022



FRANCISCO GARCIA PAYARES
Presidente (D)



LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario